



RESOLUCIÓN EXENTA N° 01900

VALPARAÍSO, 10 AGO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; y la Resolución Exenta N° 1706 de fecha 14.07.2021, del Director Nacional de Aduanas, que regular el proceso de subasta electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, atendida la situación actual que vive el país, producto de la pandemia Global de la enfermedad Coronavirus (Covid -19) y la prórroga de vigencia del Decreto Supremo N° 4/2020, el Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07.01.2021, declara nuevamente alerta sanitaria hasta el día 30.06.2021.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, la subasta podrá realizarse mediante un sistema de remate público por medios electrónicos, por lo anterior, se hace necesario fijar una tercera y sucesivas subastas electrónicas para el presente año, conforme a las atribuciones y facultades del Director Nacional de Aduanas.

Que, por lo anterior los lotes asignados por la Dirección Regional Aduana de Iquique, la Dirección Regional Aduana de Valparaíso y Dirección Regional Metropolitana, serán incorporados a los procesos de la tercera, cuarta y quinta subasta electrónica respectivamente, a ejecutarse en las siguientes fechas, conforme a lo instruido por la superioridad del Servicio Nacional de Aduanas:

Aduana Responsable	Fechas
Dirección Regional Aduana Iquique	22,23 y 24 de septiembre del año 2021
Dirección Regional Aduana Valparaíso	27,28 y 29 de octubre del año 2021
Dirección Regional Aduana Metropolitana	1, 2 y 3 de diciembre del año 2021

Que, las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, deberán mantener el proceso de loteo constante y permanente de loteo de mercancías y el ingreso de estos en la etapa de prefacturación en el sistema Febos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; el Art. 137 de la Ordenanza de Aduanas y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- FIJASE**, para presente año la tercera, cuarta y quinta subasta electrónica, por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a las siguientes fechas:

Aduana Responsable	Fechas
Dirección Regional Aduana Iquique	22,23 y 24 de septiembre del año 2021
Dirección Regional Aduana Valparaíso	27,28 y 29 de octubre del año 2021
Dirección Regional Aduana Metropolitana	1, 2 y 3 de diciembre del año 2021





2. ADÓPTENSE las medidas administrativas pertinentes por parte de las Direcciones Regionales intervinientes en el proceso de la tercera y cuarta subasta electrónica del presente año, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



G/M/MFG/ESA/esa.

Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Mercancías y Subastas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Comercialización
- Unidad de Logística de Mercancías y Almacenes
- Cámara Aduanera
- ANAGENA

SSD Nº: 017054



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



REG. CADUANERA N° 798 10.08.2021

Tramitaciones – Otros 778-12

www.caduanera.cl Son 2 Páginas